

## COMUNICADO MEFP/VPCF/DGSGIF/ 59/2018

### REVERSION DE CREDITOS DE AJUSTE (CAJ) AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONCILIACIÓN, HABILITACION DE REPORTE POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y REHABILITACION REPORTE DE COMPROBANTES DE GASTO

#### SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA

La Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal (DGGIF) comunica a las entidades públicas que operan en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que a partir de la fecha se han liberado los siguientes desarrollos:

- Reversión automática de los registros de Crédito de Ajuste (CAJ) relacionados a extractos bancarios, esta reversión se realizará al momento de ejecutarse la Conciliación Bancaria Automática o de alguna de las opciones de la Conciliación Manual. Señalar, que el alcance del presente comunicado abarca solamente a los registros CAJ, se comunicará por el presente medio cuando se implemente la reversión indicada, para los registros de Debito de Ajuste (DAJ).
- Habilitación de reportes "Por Clasificación Funcional" los cuales se encuentran disponibles a través del menú Ejecución del Gasto → Por Clasificación funcional. (Ver guía operativa).
- Rehabilitación del reporte "Reporte de Comprobante de Gasto" los cuales se encuentra disponible a través del menú Ejecución del Gasto → Reporte de Comprobante de Gasto.

Cualquier duda o consulta favor comunicarse con la línea gratuita de Servicio al Usuario 800-10-6337

La Paz, 8 de octubre de 2018

